PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 309 .-

POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACION PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO.

CIUDAD DEL ESTE, 27 de Junio de 2017.

VISTO: La Nota UOCAP N° 380/2017 del 13 de junio del 2017 por la que presenta Dictamen de Segunda Renovación del Contrato de Locación del Inmueble para Juzgado de primera Instancia de la Ciudad de Pdte. Franco, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en atención a lo preceptuado en el Decreto N° 6715/17, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, en su Art. 155 establece: "*Todos los procesos de contratación de locación de inmuebles y pago de expensas, en los que el Estado paraguayo fuera locatario o propietario, deberán sujetarse a las reglas previstas en la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)….*".----------

QUE, la Resolución DNCP N° 458/12 Art. 10° RENOVACION DE LOCACION. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizará en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. ----------

QUE, el Art. 4° de la Ley 2051/03, se refiere a lo que los "PRINCIPIOS GENERALES dispone: inciso *a) **de Economía y Eficiencia** en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan **con la oportunidad, la calidad y el costo** que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*". ----------

QUE, el Consejo de Administración dispuso hacer lugar al Dictamen de Renovación de la U.O.C. en la que se recomienda"*… se realice la Segunda Renovación del Contrato de Alquiler del locador que se encuentra con sus documentos en regla según lo estipula el Art. 40 de la Ley 2051/03, el Informe Técnico de la Sección Obras Civiles N° 12/2017, donde se detalla el estado del inmueble, la cual concluye textualmente: "… El edificio es apto para un buen funcionamiento del juzgado de Primera Instancia*". ----------

QUE, en sesión de fecha 14 de junio del 2017, según consta en Acta N° 18 se ha resuelto aprobar la Segunda Renovación de Locación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Segunda Renovación del Contrato de Locación para el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Presidente Franco, conforme al siguiente cuadro:

DESTINADO A	LOCADOR	PLAZO	MONTO MENSUAL
Juzgado de primera Instancia de la Ciudad de Pdte. Franco	LIZA RAQUEL QUIÑONEZ DE PIÑANEZ	12 meses	10.000.000

Artículo 2°: ENCOMENDAR, la elaboración de los Contratos respectivos al Abog. Carlos Arrúa, Jefe de la UOC. ----------

Artículo 3°: AUTORIZAR, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná la suscripción del contrato. ----------

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

PODER JUDICIAL ☆ Circunscripción Judicial de Alto Paraná CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C. J. Alto Parana

DR. PERFECTO SILVIO ORREGO
MIEMBRO
VI C. J ALTO PARANA

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

BERTHA AVALOS AGÜERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Lic. Laura Masi Mir
Dpto. Adm. Financiero
VI C.J. Alto Parana